**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C.,18 de noviembre de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1014

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 3 días, de conformidad con lo normado en el artículo 391 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>093</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria